



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1635
(21 NOV) 2018

“Por el cual se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación del Valle”

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", dispone: "Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. (...)".

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 "MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION", artículo 2.2.22.3.1 establece: "*Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*".

Que el artículo 2.2.22.3.12 ídem preceptúa: "*Certificación de Calidad. Las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad. (...)*".

Que en el Plan de Desarrollo 2016-2019 de la Gobernación Valle del Cauca, "El Valle está en vos", existe como meta de producto la implementación al 100% en el Sistema de Gestión de Calidad y certificación en el Sistema de Gestión de Calidad.

Que el Decreto Departamental No. 1138 de agosto 29 de 2016, "Por el cual se adopta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", establece que el modelo del sistema de gestión se fundamenta en el sistema de gestión de la calidad, principios, fundamentos, ciclo de mejoramiento continuo y compatibilidad con el sistema de control interno y otros sistemas de gestión (artículos 44 al 48).

Que mediante Decreto Departamental No. 1193 de 2018, "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se designa coordinadores de las dimensiones y políticas del MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", se dispuso en su artículo décimo tercero que: "*Certificación de Calidad. De conformidad a la facultad establecida en el artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1499 de 2017, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca continuará con el proceso de certificación bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.*"

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, como organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993, ratificó el 23 de septiembre de 2015 la norma NTC-ISO 9001 (Cuarta actualización).



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1635

121 MAR 2013

“Por el cual se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación del Valle”

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernación del Valle del Cauca continuará el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, por lo cual se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar la Norma Técnica Colombiana, NTC ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad, para la Gobernación del Valle del Cauca, la cual hace parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Beneficios: Los beneficios potenciales para la Gobernación del Valle de implementar el sistema de gestión de la calidad basado en la Norma internacional son:

- a) La capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;
- b) Facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente;
- c) Abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos;
- d) La capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados.

ARTÍCULO 3°. La Oficina de Control Interno de la Gobernación del Valle del Cauca Efectuará periódicamente la Evaluación y Seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Vigencia y derogatorias. El Presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial, el Decreto 0369 del 24 de marzo de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 MAR 2013

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Francisco de Paula Santander Benavides. Líder de Programa (E) Secretaria General.
Revisor: María Leonor Cabal Sanclemente, Secretaria General
Vo.Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao. Directora Departamento Administrativo de Jurídica